

Lanús, 16 de marzo de 2022.

DECRETO N° 0894.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 -Ley Orgánica de las Municipalidades-; el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Expediente de Tramitación Electrónica N° SAE-000013-2022; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo N° 117 del Decreto Ley N° 6.769/58 -Ley Orgánica de las Municipalidades-, dispone *“que corresponde al Departamento Ejecutivo la recaudación de los recursos y la ejecución de los gastos de la Municipalidad”*;

Que, el artículo 276 del mismo texto legal, estipula que toda entidad ajena a la Comuna que reciba de ésta, sumas de dinero en concepto de subvención o subsidio, queda obligada a probar la inversión de las mismas;

Que, el artículo 131 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires establece que las rendiciones a las que refiere el artículo mencionado precedentemente, se instrumentarán con documentos o en su defecto, con balances donde conste el ingreso y la inversión o destino de los fondos recibidos;

Que, el artículo 133 del mencionado Reglamento dispone que el Departamento Ejecutivo debe exigir en todos los casos la presentación de la rendición de cuentas por cualquiera de los medios a su alcance y dentro del plazo prudencial que fije a tal efecto;

Que, mediante nota de fecha 11 de marzo del año 2022, el Sr. CHIAPPA Federico, DNI 36.785.306, solicita una ayuda económica para poder solventar los gastos de viaje para poder competir en el evento a realizarse en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, el día 9 de abril del 2022, en la disciplina Brazilian Jiu-jitsu de Artes Marciales,

Que, se adjunta a la actuación la documentación respaldatoria del evento precitado, DNI del Sr. Chiappa Federico, presupuestos de viaje;

Que, el deportista se desempeña en la disciplina BRAZILIAN-JIU-JITZU y en dicha arte marcial ha obteniendo varios logros deportivos en distintos campeonatos durante su trayectoria;

Que, el joven deportista entrena en nuestro distrito y ha representado al Partido de Lanús en varios Torneos, siendo consecuentemente un orgullo que Federico represente a nuestro municipio ante un evento de tal envergadura;

Que, la Subsecretaría de Deportes, habiendo tomado conocimiento de la solicitud realizada por Federico Chiappa, y atento a haber hecho hincapié el deportista, en no poder cubrir los gastos para poder participar en dicha competencia, y considerando que su participación es de importancia a fin de representar al Municipio de Lanús en el torneo detallado, es que estima oportuno el otorgamiento de la ayuda económica, con cargo a rendir cuentas, por un monto de \$35.000 (PESOS TREINTA Y CINCO MIL), para solventar los gastos de traslados;

Que, por lo expuesto mediante el Decreto N° 0784, de fecha 10 de marzo del año 2022, se declara de Interés Municipal la participación de CHIAPPA FEDERICO, D.N.I. N° 36.785.306, en la “4° Edición – REGA INVITATIONAL” a realizarse en la ciudad de Río Grande, de la Provincia de Tierra del Fuego, el día 9 de abril del año 2022;

Que, la Secretaría de Educación, Empleo y Deporte, luego de analizar el requerimiento y la documentación presentada, solicita se arbitren las instancias administrativas correspondientes para otorgar una ayuda económica, con cargo a rendir cuentas, por la suma de \$ 35.000,00 (PESOS TREINTA Y CINCO MIL), a favor del Sr. CHIAPPA Federico, DNI N° 36.785.306, para cubrir los gastos de traslado, a los efectos de participar de la competencia precitada;

Que, la Dirección General de Presupuesto ha intervenido en la faz de su competencia;

Que, la Dirección de Contaduría General informa que la presente erogación se impute con cargo a la Jurisdicción 01, Subjurisdicción 04, Cat. Prog. 36, Partida 5.1.7 - F.F 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

Artículo 1°: Otórgase una ayuda económica, con cargo a rendir cuentas, por la suma de \$ 35.000,00 (PESOS TREINTA Y CINCO MIL), a favor del Sr. CHIAPPA FEDERICO, DNI N° 36.785.306, para cubrir los gastos de traslado, para participar de la 4to. Edición –RGA INVITATIONAL, a realizarse el día 9 de abril del año 2022, en la Ciudad de Río Grande, de la Provincia de Tierra del Fuego.

Artículo 2°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar y librar Orden de Pago - de corresponder en exceso - a favor del Sr. CHIAPPA FEDERICO, DNI N° 36.785.306, con cargo a la

Jurisdicción 01, Subjurisdicción 04, Cat. Prog. 36, Partida 5.1.7 - F.F 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El plazo de rendición de la suma otorgada es de 30 días a partir del pago efectuado por parte de la Dirección de Tesorería General.

Artículo 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Educación, Empleo y Deporte, y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 5°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones de Contaduría y Tesorería General; remítase fotocopia del presente a la Secretaría de Educación, Empleo y Deporte, y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Bs. As. - Delegación Región III Avellaneda-; y archívese.



Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por